



**C. AUDITOR AUDITOR AUDITOR
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 00468520 de fecha 18 de febrero de 2020 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

El correcto proceso que debe llevarse a cabo en caso de la omisión de dar respuesta a una solicitud de información es el marcado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en el título tercero denominado "**Medios de impugnación en materia de acceso a la información pública**", se debe presentar un recurso de revisión ante el organismo garante, el cual se considera un medio de impugnación en materia de acceso a la información.

En cuanto al segundo punto, le informo que lo idóneo es presentar su denuncia o queja ante la Contraloría Municipal, para que este órgano de control interno lleve a cabo el procedimiento y la investigación conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y si fuera el caso determinar la sanción correspondiente.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Nuestra grandeza es su gente"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 21 DE FEBRERO DE 2020


C. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.